

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Boletín Informativo

SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN

19/AGOSTO/2015

PETE-001/2014



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió un Procedimiento Especial para Dirimir Conflictos o Diferencias Laborales entre el Tribunal y sus Trabajadores, como a continuación se informa:

En el procedimiento especial para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus Trabajadores, expediente **PETE-001/2014**, los Magistrados Electorales se manifestaron en el sentido de que resultó innecesario hacer relación de las prestaciones reclamadas, así como de los hechos en que el actor fundó sus pretensiones jurídicas, ya que no se ocupó estudiar el fondo del presente procedimiento, en virtud de que existe constancia dentro del expediente que, mediante escrito del 7 siete de agosto de 2015 dos mil quince, Edgardo René Padilla Rodríguez, se desistió expresamente de la acción laboral intentada en contra del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por así convenir a sus intereses, mismo que ratificó el citado actor en comparecencia celebrada ante el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral, en la misma fecha; y, en tal virtud, ante la ausencia de voluntad de parte del actor en el sentido de que el presente conflicto continúe, expresada a través del desistimiento, ya ratificado, y en el que manifestó considerar que no existe acción que perseguir, lo procedente fue tenerlo por desistido; por ello, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, **resolvieron tener a Edgardo René Padilla Rodríguez, por desistido de la acción laboral intentada en contra del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por lo que dieron por terminado el presente procedimiento especial laboral.**

La resolución dictada en el presente asunto fue aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados Electorales.